



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2014, del Rectorado de la Universitat de València, por la cual se convocan concursos para la provisión de plazas de profesorado asociado con plaza asistencial en los centros sanitarios concertados con la universidad para el curso 2014 - 2015.

Convocatoria número 2

La Universitat de València convoca, con la autorización de la Dirección General de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, concurso público para la provisión de las plazas de profesorado asociado con plaza asistencial en los centros sanitarios concertados con la Universitat de València para el curso 2014 - 2015 que se detallan en los anexos I y II, de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera. Normas generales

El concurso se regirá por lo que disponen la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001) -en lo sucesivo LOU-, el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 13.04.2007), el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el cual se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, el Concierto entre la Consellería de Sanidad, la Diputación Provincial de Valencia y la Universitat de València, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia (DOGV de 30.04.1997), los Estatutos de la Universitat de València y el Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València, junto con los criterios generales de evaluación, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2003, así como por las bases de esta convocatoria.

Segunda. Requisitos generales y específicos

2.1 Requisitos generales

- a. Tener cumplidos 16 años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- b. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.
- c. No haber estado separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni estar inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de ocupaciones o cargos públicos o para el acceso al cuerpo o escala funcionarial. Las personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española habrán de acreditar igualmente no encontrarse inhabilitadas o en situación equivalente, ni estar sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d. Haber abonado las tasas establecidas en la presente convocatoria o acreditar la exención o bonificación del pago.
- e. Estar en posesión de la titulación superior correspondiente.
- f. Los títulos académicos expedidos en otros Estados miembros de la Unión Europea deberán estar homologados o en su caso reconocidos para el ejercicio de la profesión de profesor de universidad de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre (BOE 20.11.2008).



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

g. En el caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España, según lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero (BOE de 04.03.2004).

2.2 Requisitos específicos

2.2.1 Ocupar una plaza asistencial en el hospital o centro de salud y en el servicio o unidad indicados en la descripción de las plazas. En caso de plazas ubicadas en hospitales, las personas aspirantes deberán ocupar plaza en salas de hospitalización, quirófanos o urgencias, en función del perfil de la plaza.

2.2.2 Acreditar estar ejerciendo fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia, una actividad remunerada laboral, profesional o en la Administración Pública, para la cual capacite el título académico que posea la persona interesada. La actividad se habrá de haber ejercido durante un mínimo de tres años dentro de los cinco inmediatamente anteriores a la finalización del término de presentación de instancias.

La acreditación de esta actividad se realizará preferentemente con la documentación siguiente:

- Profesionales por cuenta propia: fotocopia del pago del I.A.E. y fotocopia de declaraciones trimestrales de los pagos a cuenta del IVA o IRPF, o bien mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).
- Profesionales por cuenta ajena: fotocopia de contratos visados o informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de los empleados públicos, certificado de servicios expedido por las unidades de personal correspondientes.

2.2.3 Para presentarse a las plazas con requisito específico de conocimiento de valenciano, será necesario el conocimiento del valenciano a nivel C1 (Suficiencia). Este conocimiento se podrá acreditar aportando el certificado de conocimiento o bien, realizando una prueba de nivel que el Servei de Política Lingüística organizará para todas aquellas personas interesadas que lo soliciten dentro del mismo plazo que el de presentación de instancias para participar en el concurso. La información sobre las convocatorias de nivel se puede consultar en la página web del Servicio de Política Lingüística <http://www.uv.es/spl>. Más información: <mailto:spl@uv.es>. La inscripción en la prueba de nivel se realizará mediante el formulario habilitado en la página web del Servicio de Política Lingüística <http://www.uv.es/spl/provaextra>. La prueba se realizará, en cualquier caso, antes de la publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de acuerdo con el apartado 6.1 de esta convocatoria.

A los efectos de la baremación de los conocimientos de valenciano, se aplicarán las equivalencias establecidas en el acuerdo del Consejo de Gobierno 189/2009, de 3 de noviembre de 2009, que se puede consultar en la página web del Servei de Recursos Humans (PDI): http://www.uv.es/pdi/ConvPersLab_V.htm

Para presentarse a las plazas con requisito específico de conocimiento de una determinada lengua extranjera, será necesario acreditar el conocimiento de la misma, aportando el certificado de conocimiento del nivel B2. A los efectos de la baremación, se aplicarán las equivalencias que se pueden consultar en la página web del Servei de Recursos Humans (PDI): http://www.uv.es/pdi/ConvPersLab_V.htm



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

2.2.4 Será necesario estar en posesión de una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de las plazas que se efectúa en el anexo I. Se admitirán, a su vez, el grado o grados de similares contenidos y/o competencias y los grados que habiliten para el ejercicio de la misma profesión regulada.

2.2.5 La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvo lo que especialmente se ha previsto para la acreditación del conocimiento del valenciano.

Tercera. Presentación de solicitudes

3.1 Plazo de presentación: 10 días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el DOCV. Los sábados se consideran días hábiles a los efectos del cómputo de plazos.

3.2 Se deberá utilizar el modelo de instancia-curriculum que se incluye en el anexo III de esta convocatoria y que se podrá encontrar en la siguiente dirección electrónica:

http://www.uv.es/pdi/ConvPersLab_V.htm

3.3 Las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros enumerados por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, se entregarán, preferentemente, en las oficinas de registro de la Universitat de València ubicadas en las Secretarías de los centros respectivos y abiertas de lunes a viernes. La oficina del Registro General de la Universitat de València, situada en la Avenida Blasco Ibáñez, 13, se encuentra abierta al público también de lunes a viernes. Así pues, la presentación de solicitudes el sábado se deberá realizar necesariamente por alguno de los otros medios previstos en el artículo 38.4 de la citada Ley.

De acuerdo con el mencionado precepto, no se tendrá en cuenta la fecha de presentación en los registros de otras universidades distintas de la convocante.

Las instancias presentadas en las oficinas de correos deberán cumplir el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento del Servicio de Correos: las instancias serán presentadas en sobre abierto para que la persona encargada estampe en ellas el sello de fechas. Tendrá que figurar con claridad el nombre de la oficina y la fecha.

3.4 En el caso que se convocaran de manera conjunta más de cinco plazas, se deberá reservar la cuota legal para la cobertura con personas con discapacidad, siempre que dichas personas superen los procesos selectivos y acrediten la discapacidad, así como la compatibilidad con el desarrollo de las tareas. Si esta cuota no fuera cubierta, acrecerá el resto de las plazas con carácter general.

Las personas con discapacidades deberán presentar junto con la solicitud el certificado del grado de discapacidad expedido por el órgano competente.

3.5 Junto con la instancia-curriculum será presentada la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Fotocopia del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En el caso de titulaciones extranjeras, hará falta acreditar la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. Si se trata de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará igualmente la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor o profesora de universidad.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos alegados.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- Justificación de haber efectuado el ingreso de las tasas (24,76 euros) en la cuenta “Derechos de examen-Universidad de Valencia” número 0049-6721-65-2010001382 de “Banco Santander Central Hispano”.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas que acrediten una discapacidad en grado igual o superior al 33% y los miembros de familias numerosas de carácter especial.

Las personas aspirantes mencionadas deberán presentar las certificaciones correspondientes que acrediten su condición de discapacitados o discapacitadas (mediante certificado de la Conselleria de Benestar Social u órgano competente) o su condición de miembro de familia numerosa (mediante certificado de la Conselleria de Benestar Social u órgano competente) y así lo harán constar expresamente en la solicitud.

Disfrutarán de una bonificación del 50% de estas tasas, los miembros de familias numerosas de categoría general.

La falta de abono de la cantidad indicada como tasas en el período de presentación de solicitudes se considerará incumplimiento insubsanable que provocará la inadmisión al concurso. La exclusión por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria no comportará el derecho a la devolución de las tasas.

Las personas que opten a más de una plaza habrán de presentar una solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación complementaria. En el caso de convocatoria conjunta de plazas, se especificará en una instancia todas las plazas a las que se refiere la convocatoria, acompañada de una única documentación complementaria y un único pago de tasas.

Se considera que la convocatoria de plazas es conjunta cuando en el anexo 1, el dígito referente al “nº de plazas” es superior a 1.

Cuarta. Comisiones de Selección

4.1 Las comisiones de selección, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 del Reglamento de Selección del Personal Docente e Investigador de la Universitat de València estarán formadas por cinco miembros, con voz y voto, y sus suplentes, funcionarios y funcionarias de los cuerpos docentes universitarios o profesorado contratado con carácter indefinido y tendrán la composición siguiente:

- a) Tres miembros y sus suplentes serán designados por el Rector entre una propuesta de seis nombres formulada por la Junta de Centro, estos miembros actuarán en todos los concursos que tenga que resolver la comisión durante un curso académico.
- b) Para cada concurso, los otros dos miembros y sus suplentes los designará el Consejo del Departamento al que esté adscrita el área de conocimiento al cual corresponda la plaza de entre el profesorado de ésta.

En ningún caso pueden formar parte de una comisión más de dos miembros del mismo departamento o de la misma área de conocimiento. Para hacer efectiva esta última norma, cuando se trate de seleccionar personal de los departamentos de alguno de los tres miembros designados a propuesta de la Junta de Centro, actuarán sus suplentes.

4.2 Los miembros de las comisiones han de pertenecer al profesorado funcionario o contratado de igual o superior categoría a la plaza que se ha de cubrir. La Presidencia será cubierta siempre por el profesor o profesora de mayor categoría y antigüedad en el cuerpo docente o figura contractual. Como secretario o secretaria actuará el o la vocal de menor categoría y antigüedad entre las personas de la Universitat de València designadas a propuesta de la Junta de Centro.



4.3 En el caso de unidades docentes adscritas a otro centro o de secciones departamentales que integran a todo el profesorado de un área de conocimiento, la selección del profesorado de esta área corresponderá a la Comisión de Selección del centro donde radique la unidad o sección departamental.

4.4 La composición nominal concreta de cada una de las comisiones se hará pública en el tablón de anuncios del centro al que pertenece la Comisión de Selección. La información se mantendrá expuesta mientras se resuelve el concurso y durante el plazo de presentación de recursos.

Quinta. Baremos

Los baremos, aprobados por las Juntas de Facultad o Escuela, se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados por el Consejo de Gobierno que se incluyen en el anexo IV de esta convocatoria, y se mantendrán expuestos en el tablón de anuncios de los centros a los que se encuentre adscrita la Comisión de Selección hasta que se resuelva el concurso y finalice el plazo para la presentación de recursos.

Sexta. Procedimiento de selección

6.1 Listados, provisional y definitivo, de admisión y exclusión

6.1.1 En el plazo máximo de diez días después de finalizar el plazo de presentación de instancias, la comisión tendrá que publicar en el tablón de anuncios del centro la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as y conceder un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones. El plazo para presentar reclamaciones servirá a la vez para la corrección de los defectos que hayan motivado la exclusión o para completar la documentación en los casos que se considere insuficiente la acreditación de algún requisito. El mismo plazo servirá para aportar la justificación de los méritos alegados en la instancia-currículum que no hayan sido acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes. La falta de acreditación en éste trámite comportará la no valoración del mérito. Este plazo no permite en ningún caso alegar y documentar méritos que no hayan sido mencionados en las instancias-currículum.

6.1.2 La comisión resolverá las reclamaciones que se presenten, dirigidas al presidente o presidenta, en el plazo de diez días desde la finalización del plazo para la presentación de reclamaciones y publicará la lista definitiva. Contra el acuerdo que aprueba el listado definitivo de admisión y exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del centro donde se encuentra adscrita la Comisión de Selección, se podrá interponer un recurso de alzada ante el rector en el plazo de un mes.

6.1.3 Las comisiones podrán empezar el trabajo de valoración sin tener que esperar a que se agote el plazo para presentar reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas, lo cual permite que se publique de manera simultánea el acuerdo de aprobación del listado definitivo de admisión y exclusión y la propuesta de contratación.

6.2 Valoración de los méritos

6.2.1 La valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas concursantes consistirá exclusivamente en la aplicación de los baremos.

6.2.2 Únicamente se valorarán, de acuerdo con el baremo, los méritos alegados y acreditados de las personas concursantes. La concurrencia de dichos méritos, deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvo lo especialmente previsto para la acreditación del conocimiento del valenciano. Si algún mérito alegado la comisión considera que está insuficientemente documentado, debe dar diez días a la persona concursante en cuestión para que presente la documentación justificativa que falte. Si transcurrido este plazo la documentación presentada



es insuficiente no se puntuará el mérito. Este plazo no permite en ningún caso incluir y documentar méritos que no hayan sido mencionados en las instancias-currículum.

6.2.3 Para facilitar la apreciación de la adecuación de los méritos de las personas concursantes a las necesidades de la Universidad, las comisiones de selección podrán acordar la celebración de una entrevista con las personas concursantes. La entrevista será un elemento de juicio para la aplicación del baremo por la Comisión de Selección; pero en ningún caso será un apartado puntuable dentro del baremo.

6.3 Resolución del concurso

6.3.1 La propuesta de provisión de la plaza se publicará en el tablón de anuncios del centro al que se encuentre adscrita la Comisión de Selección en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias. Esta publicación sustituirá la notificación personal a las personas interesadas y tendrá los mismos efectos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La propuesta de contratación y las puntuaciones obtenidas por las personas concursantes en cada apartado general y en cada subapartado del baremo permanecerán expuestas en el tablón de anuncios del centro durante el plazo establecido para la interposición de los recursos.

6.3.2 Contra la propuesta de la comisión se podrá interponer recurso de alzada ante el rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta.

Séptima. Firma del contrato

7.1 La persona aspirante seleccionada para la provisión de plazas de profesorado asociado que ocupe un puesto de trabajo en el sector público o privado, antes de la firma del contrato deberá verificar en el departamento al cual pertenezca la plaza convocada a concurso, la jornada y el horario de trabajo que les corresponde, conforme al POD del departamento. La contratación estará condicionada a la autorización de compatibilidad y al estricto cumplimiento del horario en ambos puestos.

7.2 La firma del contrato por parte de la persona seleccionada se deberá producir en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación que a estos efectos practicará el Servei de Recursos Humans (PDI).

7.3 Cuando, por causa no imputable a la Administración, no se produzca la firma del contrato por la candidata o candidato más valorado por la Comisión de Selección en los plazos establecidos en el apartado anterior, o la candidata o candidato propuesto renuncie a la plaza o escoja un contrato incompatible, se contratará a la candidata o candidato siguiente por orden de puntuación, siempre y cuando la persona interesada llegue a la puntuación mínima que, en su caso, sea exigida en el baremo. Si ninguna persona concursante llega a la puntuación mínima, se podrá convocar un nuevo concurso para proveer la plaza.

7.4 No obstante lo que se ha establecido en los párrafos anteriores, con carácter extraordinario, el Rectorado, a petición de la persona interesada, podrá suspender el plazo de firma del contrato cuando por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, sea imposible o extraordinariamente dificultoso al candidato o candidata la incorporación a la universidad en los plazos establecidos, o cuando pueda producirse una situación de precariedad laboral con la firma del contrato, por estar impugnada en vía administrativa la propuesta de provisión de la plaza y tenga que renunciar la persona aspirante a otro contrato vigente o beca incompatible. En cualquier caso se resolverá previa ponderación motivada de los intereses públicos y el contenido de las alegaciones de la persona interesada, con el informe previo del departamento. No



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

podrá acordarse la suspensión cuando las necesidades docentes hagan necesaria la incorporación inmediata de la persona adjudicataria de la plaza, por estar previsto el inicio de la docencia.

Octava. Protección de datos personales

Los datos personales que las personas concursantes suministren mediante las instancias, se incorporarán al fichero automatizado de concursos del Servei de Recursos Humans (PDI), bajo la responsabilidad de la Secretaría General de la Universitat de València, para la gestión de las convocatorias para proveer plazas de personal docente contratado y la gestión de recursos administrativos contra las propuestas de provisión de estas plazas.

Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información. Los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición podrán ejercitarse ante el Servei de Recursos Humans (PDI) de la Universitat de València (Avda. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia).

Novena. Recursos

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer el recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes, o bien directamente el recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

Valencia, 10 de junio de 2014.— El rector, p.d. (Resolución del Rectorado de 09.05.2014, DOCV de 16.05.2014), la vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado: María Vicenta Mestre Escrivá.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO I. PLAZAS

9 FACULTAD DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA

Departamento: 40 Cirugía

Área: 90 Cirugía

Hospital Clínico Universitario.

Plaza/s: 1404

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Anestesiología y Reanimación". Localización: Servicio de Anestesiología y Reanimación. Requisito específico: Facultativo especialista en Anestesiología y Reanimación. Otras indicaciones: Horario de mañana.

Hospital Universitario y Politécnico La Fe.

Plaza/s: 259

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Cirugía General y Aparato Digestivo". Localización: Servicio de Cirugía General: Pared Abdominal. Requisito específico: Facultativo especialista en Cirugía General y Digestiva. Otras indicaciones: Horario de mañana.

Área: 830 Traumatología y Ortopedia

Hospital Universitario y Politécnico La Fe.

Plaza/s: 253

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Localización: Servicio de Traumatología y Ortopedia. Requisito específico: Facultativo especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica. Otras indicaciones: Horario de mañana.

Área: 817 Urología

Hospital General Universitario.

Plaza/s: 235

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Localización: Servicio de Urología. Requisito específico: Facultativo especialista en Urología. Otras indicaciones: Horario de mañana.

Departamento: 260 Medicina

Área: 610 Medicina

C.S. Godella

Plaza/s: 1413

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Patología General y Atención Primaria". Requisito específico: Licenciatura en Medicina. Otras indicaciones: Horario de mañana.

Hospital Clínico Universitario.

Plaza/s: **1364**

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: **1**

Perfil: "Neumología". Localización: Servicio de Neumología. Requisito específico: Licenciatura en Medicina. Otras indicaciones: Horario de mañana.

Plaza/s: **1368**

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: **1**

Perfil: "Neurología". Localización: Servicio de Neurología. Requisito específico: Licenciatura en Medicina. Otras indicaciones: Horario de mañana

Hospital General Universitario.

Plaza/s: **1378**

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: **1**

Perfil: "Hematología". Localización: Servicio de Hematología. Requisito específico: Licenciatura en Medicina. Otras indicaciones: Horario de mañana.

Hospital Universitario y Politécnico La Fe.

Plaza/s: **1394**

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: **1**

Perfil: "Hematología". Localización: Servicio de Hematología. Requisito específico: Licenciatura en Medicina. Otras indicaciones: Horario de mañana.

Plaza/s: **1396**

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: **1**

Perfil: "Cardiología". Localización: Servicio de Cardiología. Requisito específico: Licenciatura en Medicina. Otras indicaciones: Horario de mañana.

Plaza/s: **1419**

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: **1**

Localización: "Servicio de Medicina Interna y Enfermedades Infecciosas". Requisito específico: Licenciatura en Medicina. Otras indicaciones: Horario de mañana.

Área: 745 **Psiquiatría**

Hospital General Universitario.

Plaza/s: **1702**

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: **1**

Localización: "Servicio de Psiquiatría/Salud Mental. Unidad de Salud Mental de Pere Bofill". Requisito específico: Licenciatura en Medicina. Otras indicaciones: Horario de mañana.

10 FACULTAD DE FARMACIA

Departamento: 134 Farmacia y Tecnología Farmacéutica

Área: 310 Farmacia y Tecnología Farmacéutica

Hospital de Sagunto.

Plaza/s: 5415

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Farmacia Hospitalaria. Localización: Servicio de Farmacia. Otras indicaciones: Horario de mañana.

14 FACULTAD DE ENFERMERÍA Y PODOLOGÍA

Departamento: 125 Enfermería

Área: 255 Enfermería

C.S. Algemesí.

Plaza/s: 1914

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Salud Pública y Enfermería Comunitaria". Otras indicaciones: Horario de mañana.

C.S. Estivella.

Plaza/s: 5723

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Salud Pública y Enfermería Comunitaria". Otras indicaciones: Horario de mañana.

C.S. Foyos.

Plaza/s: 5397

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Salud Pública y Enfermería Comunitaria". Otras indicaciones: Horario de mañana.

C.S. Fuensanta.

Plaza/s: 2356

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Salud Pública y Enfermería Comunitaria". Otras indicaciones: Horario de mañana.

C.S. Manises.

Plaza/s: 2806

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Salud Pública y Enfermería Comunitaria". Otras indicaciones: Horario de mañana.

C.S. Nou Moles.

Plaza/s: 5722

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Salud Pública y Enfermería Comunitaria". Otras indicaciones: Horario de mañana.

C.S. Padre Jofre.

Plaza/s: 6116

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Salud Pública y Enfermería Comunitaria". Otras indicaciones: Horario de mañana.

C.S. Rafelbunyol.

Plaza/s: 5720

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Salud Pública y Enfermería Comunitaria". Otras indicaciones: Horario de mañana.

C.S. San Isidro.

Plaza/s: 6117

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Salud Pública y Enfermería Comunitaria". Otras indicaciones: Horario de mañana.

C.S. Sedaví.

Plaza/s: 5398

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Salud Pública y Enfermería Comunitaria". Otras indicaciones: Horario de mañana.

C.S. Silla.

Plaza/s: 5399

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Salud Pública y Enfermería Comunitaria". Otras indicaciones: Horario de mañana.

C.S. Tavernes Blanques.

Plaza/s: 5721

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Salud Pública y Enfermería Comunitaria". Otras indicaciones: Horario de mañana.

C.S. Játiva.

Plaza/s: 742

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Salud Pública y Enfermería Comunitaria". Otras indicaciones: Horario de mañana.

C.S.P. Alzira.

Plaza/s: 2799

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Salud Pública y Enfermería Comunitaria". Otras indicaciones: Horario de mañana

C.S.P. de Gandía.

Plaza/s: 6126

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Salud Pública y Enfermería Comunitaria". Otras indicaciones: Horario de mañana.

C.S.P. Manises.

Plaza/s: 2807

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Salud Pública y Enfermería Comunitaria". Otras indicaciones: Horario de mañana.

C.S.P. Torrent.

Plaza/s: 752

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Salud Pública y Enfermería Comunitaria". Otras indicaciones: Horario de mañana.

C.S.P. València.

Plaza/s: 2653

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Salud Pública y Enfermería Comunitaria". Localización: Servicio de Epidemiología. Otras indicaciones: Horario de mañana.

Plaza/s: 4055

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Salud Pública y Enfermería Comunitaria". Localización: Promoción de la Salud. Otras indicaciones: Horario de mañana.

Dirección General de Salud Pública.

Plaza/s: 4054

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Salud Pública y Enfermería Comunitaria". Localización: Subdirección General de Promoción de la Salud y Prevención. Servicio de Promoción y Protección de la Salud. Otras indicaciones: Horario de mañana.

Hospital de Sagunto.

Plaza/s: 5724

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Enfermería Médico-Quirúrgica". Localización: U.H. de Medicina Interna. Otras indicaciones: Horario de mañana.

Hospital General Universitario.

Plaza/s: 6089

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Dermatología" (Prácticas). Localización: Consultas Externas de Dermatología. Otras indicaciones: Horario de mañana.

21 FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento: 300 Psicología Básica

Área: 730 Psicología Básica

Departamento de Salud de Valencia - Clínico - La Malvarrosa

Plaza/s: 6091

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Psicología Clínica". Localización: Unidad de conductas adictivas Grao/Padre Porta.

Departamento de Salud de Valencia - Doctor Peset

Plaza/s: 6070 - 6071

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 2

Perfil: "Psicología Clínica". Localización: Unidad de conductas adictivas de San Marcelino.

Departamento de Salud de Valencia - Hospital General

Plaza/s: 6000

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Psicología Clínica". Localización: Unidad de conductas adictivas de Guillem de Castro.

Departamento de Salud de Valencia - La Fe

Plaza/s: 5999

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Psicología Clínica". Localización: Unidad de conductas adictivas de Nou Campanar.

Departamento de Salud Játiva - Onteniente

Plaza/s: 6072

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Perfil: "Psicología Clínica". Localización: Unidad de conductas adictivas de Játiva.

23 FACULTAD DE FISIOTERAPIA

Departamento: 191 Fisioterapia

Área: 413 Fisioterapia

C.S. Juan XXIII".

Plaza/s: 5725

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Localización: Unidad de Fisioterapia. Requisito específico: Diplomatura/Grado en Fisioterapia. Otras indicaciones: Horario de mañana.

C.S. Natzaret.

Plaza/s: 5719

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Localización: Unidad de Fisioterapia. Requisito específico: Diplomatura/Grado en Fisioterapia. Otras indicaciones: Horario de mañana.

C.S. Padre Jofre.

Plaza/s: 5993

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Localización: Unidad de Fisioterapia. Requisito específico: Actividad profesional como Fisioterapeuta. Otras indicaciones: Horario de mañana.

Hospital Clínico Universitario.

Plaza/s: 4065 - 5014

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 2

Localización: Servicio de Rehabilitación. Requisito específico: Diplomatura/Grado en Fisioterapia. Otras indicaciones: Horario de mañana.

Hospital Universitario y Politécnico La Fe.

Plaza/s: 2240

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Localización: Servicio de Rehabilitación. Requisito específico: Diplomatura/Grado en Fisioterapia. Otras indicaciones: Horario de mañana.

Plaza/s: 5040

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Localización: Servicio de Rehabilitación. Unidad de Lesionados Medulares. Requisito específico: Diplomatura/Grado en Fisioterapia. Otras indicaciones: Horario de mañana.

Plaza/s: 5041

Categoría: **Profesor/a asociado/a asistencial**

Dedicación **T.P.**

Nº de plazas: 1

Localización: Servicio de Rehabilitación. Unidad de Neurología. Requisito específico: Diplomatura/Grado en Fisioterapia. Otras indicaciones: Horario de mañana.



ANEXO II: CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Contrato:

Laboral Temporal.

Protocolo de actuación docente de los asociados de Ciencias de la

Salud:

Salvo los casos en los que los departamentos asignen expresamente tareas docentes teóricas o de seminarios, la actuación docente del profesorado asociado de Ciencias de la Salud debe ir encaminada al aprendizaje clínico de los estudiantes.

Para llegar a estos objetivos, y dentro de las planificaciones docentes específicas elaboradas por los departamentos, los profesores asociados de Ciencias de la Salud deberían procurar:

- dar a conocer al estudiante el conjunto de actividades y técnicas que habitualmente se desarrollen en la unidad;
- permitir a los estudiantes acompañarlos en una parte sustancial de su actividad asistencial, tutorizando su aprendizaje, dándoles las explicaciones convenientes y permitiéndoles, si acaso, llevar a cabo tareas sencillas compatibles con su nivel formativo;
- posibilitar a los estudiantes la participación en las sesiones y otras actividades científicas que se desarrollen en la unidad;
- mostrarles, advirtiéndoles previamente de su confidencialidad, historias clínicas o cualquier otra documentación que pueda ser de interés en el aprendizaje clínico;
- indicarles lecturas que puedan complementar su formación.

Los profesores asociados deberán posibilitar que los estudiantes estén presentes en el servicio o en la unidad correspondiente durante toda la jornada. Esta presencia la organizará cada profesor, de manera que quede garantizada la presencia directa del estudiante bajo su supervisión en sus tareas asistenciales durante las horas requeridas por el plan de estudios vigente conforme a la planificación docente aprobada por el Departamento y con los límites establecidos en el acuerdo de dedicación del profesorado asociado de Ciencias de la Salud aprobado por Mesa Negociadora el 8 de julio de 2005 y ratificado por el Consejo de Gobierno el 18 de julio de 2005. En cuanto al resto de horas de presencia de los estudiantes en la unidad, el profesor podrá disponer actividades complementarias.

Los profesores asociados participarán en la evaluación de los estudiantes en los términos establecidos por los Departamentos y la normativa académica general.

Régimen de dedicación:

De acuerdo con el art. 4, base 13ª, 2.c] Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias, los profesores asociados asistenciales de ciencias de la salud desarrollarán “el conjunto de sus actividades docentes y asistenciales en una misma jornada. La dedicación horaria de dicho personal será la siguiente:

- a) Hasta un máximo de tres horas semanales exclusivamente docentes, si tuviera encomendada esta actividad durante el período lectivo.
- b) Hasta un máximo de tres horas semanales de tutoría o asistencia al alumnado, durante el período lectivo.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

c) El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial, en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica, ésta implicará la responsabilidad directa del profesor en el aprendizaje clínico de los alumnos que le sean asignados". En cuanto a la distribución de las horas lectivas derivadas de este precepto, entre las docentes y las docentes-asistenciales, conforme a la disposición transitoria 5ª del Decreto 174/2002, de la Generalitat Valenciana, "el consejo de gobierno de la universidad fijará las obligaciones lectivas de estos profesores". En el caso que, de acuerdo con la planificación docente de los Departamentos aprobada por Consejo de Gobierno, el profesor nada más deba desarrollar docencia asistencial, se aplicará para determinar su dedicación el protocolo anexo y el acuerdo de la Mesa Negociadora de la Universidad de Valencia de 8 de julio de 2005, ratificado por el Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2005.

Retribuciones integrales anuales:

3.173,86 euros. En cuanto al abono de pagas extraordinarias se aplicará lo que dispone el artículo 7.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO III

INSTANCIA CURRICULUM ACADÉMICO

1. DATOS DE LA PLAZA		
☐ Profesorado Ayudante	☐ Profesorado Asociado	
☐ Profesorado Ayudante Doctor	☐ Profesorado Asociado Asistencial	
Plaza núm.:		Dedicación:
Área de conocimiento:		
Departamento:		
Centro:		
Convocatoria núm.:	Fecha resolución:	Publicación DOCV:

2. DATOS PERSONALES			
Apellidos:			
Nombre:			
Nacionalidad:		DNI:	
Lugar de nacimiento:			
Provincia:		Fecha:	
Dirección:			
Población:		Provincia:	
Código postal:	E-mail:		Teléfono:

AUTORIZO la utilización de la dirección electrónica como medio preferente de notificación (Sí/No):

_____, a _____ d _____ de 20____

(Firma)

Núm. de páginas (incluida ésta):

RECTORAT DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

* Sus datos personales podrán quedar incluidos en el fichero automatizado de la Universitat de València, la cual se compromete a no utilizarlos para un uso diferente de aquel para el que han sido solicitados, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos. Puede ejercer, por escrito, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, si procede, de oposición en el Servicio de Recursos Humanos-PDI de esta Universidad.



3. CURRÍCULUM

- El currículum debe presentarse siguiendo este modelo. En cada apartado se repetirá el esquema facilitado tantas veces como sea necesario.
- Se debe confeccionar una relación exhaustiva de todos los méritos que solicitan que sean evaluados. Los documentos acreditativos se deberán anexar siguiendo el orden de la relación de méritos.
- Cada contribución sólo debe figurar una vez.
- **Modelo en soporte informático en:** http://www.uv.es/pdi/ConvPersLab_V.htm#models

PROFESORADO ASOCIADO ASISTENCIAL

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO

Titulación. (*Documentación acreditativa en pág.____*)

Título que posee	Centro	Nota media
------------------	--------	------------

3. ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Documentación acreditativa en pág.____)

Puesto de trabajo	Hospital/Centro de Salud
Fecha de inicio: – –	Fecha de finalización: – –

3. EXPERIENCIA DOCENTE. (Documentación acreditativa en pág.__)

Docencia Universitaria.

Categoría profesional:	
Dedicación:	Créditos impartidos:
Fecha de inicio: – –	Fecha finalización: – –
Departamento:	

Asignaturas impartidas

Asignatura	Año
------------	-----

4. INVESTIGACIÓN.

4.1 Publicaciones de investigación. (*Documentación acreditativa en pág.____*)

(Clave: R = revista indexada, I = revista internacional no indexada, N = revista nacional no indexada, L = libro de investigación con ISBN, C = capítulo de libro de investigación con ISBN; A = otros) - CLAVE:

Título:

Autores/as (por orden de firma):

Editorial:

Ref. revista/libro (ISBN, ISSN...):

Volumen:

Páginas:

Año:



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

4.2 Proyectos de investigación de financiación pública. (*Documentación acreditativa en pág. ____*)

Título del proyecto:

Entidad convocadora/financiadora:

Fecha de inicio: – –

Fecha de finalización: – –

Investigador/a principal:

4.3 Otros méritos de investigación.

5. CONOCIMIENTO DE LA LENGUA PROPIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. (*Documentación acreditativa en pág. ____*)

Nivel y Organismo acreditativo

Quien firma declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, i asume, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes manifestadas.

Firma:

Fecha:



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANEXO IV: CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESORADO ASOCIADO DEL CONCIERTO ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LAS INSTITUCIONES SANITARIAS.

1. - Expediente académico (máximo 10 puntos):

- Nota media (exceptuando las asignaturas siguientes: FEN, Deontología, Idioma y Educación Física) aprobado = 1 punto, notable = 2, excelente = 3, matrícula de honor = 4
- Grado de licenciatura = 1 punto. Premio Extraordinario = 2 puntos
- Máster Oficial = 1 punto
- Diploma de Estudios Avanzados (DEA, conforme al Decret 779/1998) = 1 punto
- 4 cursos de doctorado o 32 créditos conforme al R.D. 185/1985 (Suficiencia investigadora) = 1 punto
- Grado de Doctor/a = 2 puntos. Cum laude = 4 puntos. Premio extraordinario = 6 puntos

Para Diplomados o Diplomadas: cursos de formación de postgrado en centros de la Universitat o con capacidad docente reconocida: hasta 7 puntos. Premio extraordinario = 2 puntos

2. - Función asistencial (máximo 20 puntos):

- Hasta unos 1,25 puntos por año de función asistencial en la especialidad correspondiente al perfil de la plaza a que se concursa, hasta un máximo de 10 años.
- A la puntuación obtenida se le aplicará un factor 1,5 si la función ha sido como jefe de sección y 2 como jefe de servicio.

Para Diplomados o Diplomadas: Hasta 2 puntos por año hasta un máximo de 10 años.

La comisión de selección podrá solicitar un informe motivado a las instituciones sanitarias para evaluar la función asistencial de los candidatos.

3.- Experiencia docente (máximo 10 puntos):

Hasta un punto por año como profesorado asociado o hasta 0,9 puntos por año como profesorado colaborador docente, certificado por el departamento universitario correspondiente. La experiencia docente de las personas candidatas que hayan sido profesorado asociado o colaborador se evaluará de acuerdo con el informe emitido por el departamento.

4.- Investigación (máximo 55 puntos):

- Artículos en revista o capítulos de libro: hasta 4 puntos por trabajo.
- Libros con ISBN como autor único o editor: hasta 8 puntos por cada uno.
- Ponencias y comunicaciones en congresos: hasta 0,1 puntos por cada uno, con un máximo de 8 puntos.
- Proyectos de investigación de financiación pública: investigador principal = 2 puntos por proyecto. Miembro del equipo de investigación = 1 punto por proyecto.
- Dirección de tesis doctoral = 2 puntos por cada una. Dirección de tesina de licenciatura: 1 punto por cada una.
- Otros trabajos de investigación = Hasta 8 puntos.

5.- Conocimiento de la lengua (máximo 5 puntos):

Siguiendo los criterios de la Universitat, hasta 5 puntos.

Únicamente se valorarán los méritos relacionados con la especialidad y tipo de unidad de la plaza a que se concursa, acreditados debidamente.